

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CASETAS PARA LA
CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE OPORTUNIDADES LOGROSTOCK XXI EDICIÓN (2023).**

Ref. COM/01/2023

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE 2.

Lugar: Sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja.

Avenida Gran Vía nº 7, piso 7º, 26002 Logroño (La Rioja).

Fecha: 10/2/2023.

Comienzo: 14:15 horas.

Terminación: 16:00 horas.

Asistentes:

(i) El órgano de contratación, compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Don Fernando Cortezón Fernández.

Vocal-Secretario: Don Florencio Nicolás Aransay.

Vocal: Don Manuel Troya Santamaría.

Vocal: Doña Pilar Gil González.

(ii) Asesores técnicos del órgano de contratación:

Doña Laura Gil Vélez de Mendizábal, Responsable del Departamento de Comercio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja.

Se procede a la apertura de los sobres 2 presentados por las mercantiles "IBERSTAND, S.L." y "SONOMOBEL, S.L.", procediéndose a su lectura por los miembros del órgano de contratación, que comentan su contenido en voz alta, deliberando sobre la puntuación que se les debe atribuir en función de los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 13ª.B) del PCAP. El resultado es el siguiente:

1.- Calidad estética de las casetas, carpas e instalaciones (12 puntos).

1.1.- Valoración de elementos que permitan la mejor identificación de los comercios participantes en la Feria y de sus casetas (4 puntos).

"IBERSTAND, S.L."

El órgano de contratación valora este subcriterio con **4 puntos**, toda vez que la oferta presentada incluye un importante número de elementos que, yendo más allá de los mínimos exigidos por los Pliegos, permiten identificar perfectamente los comercios participantes, tales como banderolas identificativas visibles desde los pasillos, rotulación del nombre de los

negocios en cada caseta, posibilidad de añadir sus respectivos logos, o inclusión de planos (12) sobre la ubicación de las casetas y probadores en varios puntos de la Feria.

“SONOMOBEL, S.L.”

El órgano de contratación valora este subcriterio con **3 puntos**, toda vez que la oferta presentada incluye elementos identificativos de los comercios participantes análogos a los de la otra oferta valorada, valorándose positivamente la posibilidad de generar códigos QR, pero echándose en falta no obstante un plano sobre la ubicación de las casetas y probadores, que se estima como un instrumento útil a los fines de ser valorado en este subcriterio.

1.2.- Valoración de elementos que potencialmente puedan llamar la atención del consumidor e incentivarle a que acuda a la Feria y a que entre en las casetas individuales de los distintos comercios (4 puntos).

“IBERSTAND, S.L.”

El órgano de contratación valora este subcriterio con **2 puntos** ya que, aun cuando solo en las cornisas modulares de las casetas se hallan los colores corporativos de la Feria, y no se incluye en la oferta ningún otro elemento que pudiera servir de incentivo para la asistencia de gente a la Feria, la calidad estética de las casetas y su *lay-out* se consideran atractivos para los potenciales consumidores.

“SONOMOBEL, S.L.”

El órgano de contratación valora este subcriterio con **1 punto** ya que la oferta incurre en las mismas carencias que la otra admitida, con el añadido de que la configuración estética de las casetas es menos atractiva.

1.3.- Valoración de elementos que permitan disimular aquellas instalaciones de la Feria que sean poco estéticas (4 puntos).

“IBERSTAND, S.L.”

“SONOMOBEL, S.L.”

El órgano de contratación valora este subcriterio en ambas ofertas con **4 puntos**, toda vez que prevén todas aquellas medidas necesarias para disimular todos los elementos de la Feria que desde el punto de vista estético no son atractivos, tales como cornisas y otros elementos para ocultar acometidas, cuadros eléctricos y cerramientos para los grupos electrógenos.

TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO B.1:

“IBERSTAND, S.L.”	10 puntos
“SONOMOBEL, S.L.”	8 puntos

2.- Calidad funcional de las casetas, carpas e instalaciones (12 puntos).

2.1.- Valoración de elementos que redunden en ofrecer a los visitantes de la Feria y a los comerciantes un mayor confort durante su estancia en la misma (4 puntos).

“IBERSTAND, S.L.”

El órgano de contratación valora este subcriterio con **4 puntos**, toda vez que la oferta presentada prevé un número importante de elementos de confort para los visitantes y comerciantes, tales como 12 unidades de señalizaciones para informar al público sobre la ubicación de los probadores, la tipología y dotación de las ludotecas, incluyendo toldos para generar espacios de sombra o las cornisas contiguas a las casetas para cobijar a la gente, tanto de la lluvia como del sol.

“SONOMOBEL, S.L.”

El órgano de contratación valora este subcriterio con **1 punto**, debido a la deficiencia de la oferta en cuanto a las señalizaciones de las distintas carpas que integran el complejo y, especialmente, al reducido tamaño de los probadores, echándose igualmente en falta un plano general que permita tener al visitante una visión de conjunto de las instalaciones.

2.2.- Valoración de elementos que doten de seguridad a las distintas instalaciones de la Feria.

“IBERSTAND, S.L.”

El órgano de contratación valora este subcriterio con **4 puntos**, toda vez que la oferta presentada prevé un número importante de elementos de seguridad, tales como la colocación de extintores cada 15 metros, los cerramientos traseros de la ludoteca, los cerramientos de los grupos electrógenos, un incremento del 57% sobre la potencia eléctrica mínima exigida por los Pliegos y la adición de un grupo electrógeno de 300 Kva de reserva.

“SONOMOBEL, S.L.”

El órgano de contratación valora este subcriterio con **2 puntos**, toda vez que la oferta presentada no justifica la existencia de elementos que doten de seguridad a las distintas instalaciones de forma tan precisa, concreta y desarrollada como la otra oferta.

2.3.- Valoración de elementos que permitan a los comerciantes la más cómoda y efectiva exposición y publicidad de sus productos

“IBERSTAND, S.L.”

El órgano de contratación valora este subcriterio con **4 puntos**, toda vez que la oferta presentada prevé un número importante de elementos tendentes a facilitar la exposición de los productos y su publicidad, tales como la puesta en marcha de la megafonía con antelación a la fecha de la inauguración (lo cual sin duda redundará en el conocimiento general de los comercios participantes) o las baldas rectas sobre la pared, de tipo individual para cada comerciante, para que cada uno pueda distribuirlas en función del lugar exacto en que desee colocar su producto.

“SONOMOBEL, S.L.”

El órgano de contratación valora este subcriterio con **1 punto**, toda vez que la oferta presentada no menciona prácticamente ningún elemento tendente a facilitar la exposición de los productos y su publicidad. De hecho, la práctica totalidad de las imágenes se corresponde con casetas planteadas para albergar ferias de libros, cuya naturaleza es muy diferente a la feria comercial de oportunidades a la que sirve el presente contrato.

TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO B.2:

“IBERSTAND, S.L.”	12 puntos
“SONOMOBEL, S.L.”	4 puntos

3.- Certificados de calidad (6 puntos).

“IBERSTAND, S.L.”

El órgano de contratación valora este criterio con **6 puntos**, toda vez que la oferta presentada incluye certificados de calidad relativos a todos los elementos que integran las casetas y carpas.

“SONOMOBEL, S.L.”

El órgano de contratación valora este criterio con **1 punto**, toda vez que la oferta no incluye certificados de calidad relativos a los elementos que integran las casetas y carpas, sino únicamente certificados de ejecución atinentes a la solvencia técnica o profesional de la licitadora.

TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO B.3:

“IBERSTAND, S.L.”	6 puntos
“SONOMOBEL, S.L.”	1 punto

Dispone la cláusula 13ª.B) PCAP que el licitador que no alcance en cada uno de los tres (3) criterios cuya valoración depende de un juicio de valor una puntuación mínima del 50% de la máxima prevista para cada uno (6 puntos en el B1, 6 puntos en el B2 y 3 puntos en el B3, respectivamente), no podrá continuar en el proceso de licitación, siendo excluido del mismo.

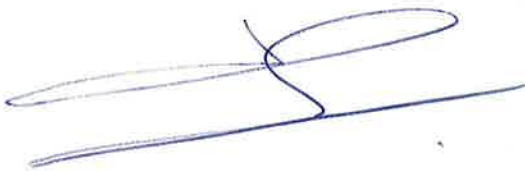
La oferta presentada por "SONOMOBEL, S.L." no alcanza el umbral mínimo del 50% en relación con los criterios de adjudicación B2 y B3, al haber obtenido, respectivamente, 4 puntos y 1 punto. En consecuencia, el órgano de contratación acuerda por unanimidad su exclusión del proceso de licitación.

Por otro lado, la oferta presentada por "IBERSTAND, S.L." sí supera el citado umbral en cada criterio de adjudicación, habiendo obtenido una puntuación total en los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de 28 puntos.

Como consecuencia de todo lo anterior, el órgano de contratación **ACUERDA** por unanimidad:

- 1º.- Valorar con 28 puntos la propuesta técnica (sobre 2) del licitador "IBERSTAND, S.L."
- 2º.- Excluir al licitador "SONOMOBEL, S.L."
- 3º.- Publicar esta acta en el perfil del contratante, y notificarla a los licitadores a través de la dirección de correo electrónico designada en su respectiva solicitud de admisión a la licitación.
- 4º.- Celebrar la sesión de apertura y valoración del sobre 3 el próximo lunes, día 13 de febrero, a las 9:00 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.



Don Florencio Nicolás Aransay



Don Manuel Troya Santamaría



Doña Pilar Gil González



Doña Laura Gil Vélez de Mendizábal